

Tel/Fax: +595 (21) 609-277 / 609 232 / 609 290 / 609 279 www.fundacionparaguaya.org.py Manuel Blinder 5589 c/Tte. Espinoza 1880 Asunción - Paraguay

Audiencia Pública Virtual para el Proyecto de Ley de Eliminación de Pobreza en Paraguay.

Con formato: Resaltar

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto,

Sin Negrita

Queremos socializar con todas las personas interesadas este Proyecto de Ley de Eliminación de Pobreza en Paraguay. La misma presenta pasos a seguir para optimizar los recursos del Estado, reubicar a funcionarios públicos sin funciones y crear una ventanilla única de servicios sociales para todos los ciudadanos de Paraguay.

Una Ley pertenece a todos, por eso queremos compartirla y que puedan incluir sus puntos de vista, sus comentarios y cuestionamientos sobre la misma.

El Proyecto de Ley fue presentado por Martín Burt, creador de la Fundación Paraguaya, organización sin fines de lucro con 35 años de experiencia desarrollando programas de eliminación de pobreza en Paraguay y más de 30 países.

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita



Proyecto de ley

QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y CREA EL PLAN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA POBREZA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Exposición de Motivos

El Gobierno Nacional mide la pobreza con un enfoque exclusivamente "monetario" que por sersimplista limita la eficacia de las estrategias de superación de pobreza. Así, en zonas urbanas la pobreza extrema se calcula a razón de Gs. 263.000 por persona por mes en el hogar, y la pobreza a Gs. 686.000. Por ejemplo, esto significa que una familia de cinco integrantes debe generar Gs. 1.315.000 al mes para no ser pobre extremo y Gs. 3.430.000 al mes para no ser pobre. A nivel rural, la pobreza extrema se calcula a razón de Gs. 240.000 por persona por mes en el hogar y la pobreza a Gs. 488.000. Esto significa que una familia campesina de cinco integrantes debe ganar Gs. 1.200.000 para no ser pobre extremo y Gs. 2.440.000 para no ser pobre.

Con esta manera de calcular la pobreza, el 24.2 % de la población paraguaya es pobre y 4.8% es pobre extrema. La pobreza rural asciende a 34.6%, siendo la pobreza extrema rural 10%. La población pobre alcanza a 1.679.810 personas, equivalente a 373.291 familias (4.5 personas por familia). En área urbana, Gs. 263.000 por persona por mes representa pobreza extrema, y Gs. 686.000 pobreza total. En área rural, Gs. 240.000 por persona por mes en el hogar representa pobreza extrema y Gs. 488.000 representa pobreza.

Bien está probado que la pobreza es más que la falta de ingresos. Es multidimensional y abarca dimensiones tales como el empleo, salud, educación, medio ambiente, vivienda, infraestructura, participación ciudadana, cultura ciudadana, capital social, y motivación. Hay factores estructurales, culturales, familiares y personales que inciden en la pobreza. Además, independientemente del nivel de ingreso de su población, Paraguay figura en los últimos lugares en los índices internacionales de nutrición y educación. Es decir, hay personas que superan la línea de pobreza monetaria que son analfabetos funcionales y desnutridos y viceversa, para citar solo dos dimensiones.

También está probado que cualquier política de eliminación de pobreza debe ser integral. No se puede separar la política económica de la política social ni se puede enfocar exclusivamente en

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Izquierda

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto,

Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [1]: Trataria de colocar algo como: hace más de 20 años el Paraguay esta luchando para eliminar la pobreza en muchas formas, pero no esta alcanzando los resultados deseados. Es la hora que la sociedad civil, sector privado y el gobierno unan fuerzas para lograr que esto ocurra: un país sin pobreza.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Comentado [2]: Es por ello que sabemos que la DGEEC esta trabajando en crear una encuesta de pobreza multidimensional.



los individuos y olvidarse de los hogares donde viven las familias. ¿Un camino rural, es política social o económica? ¿Sirve para llevar la producción al mercado o para facilitar el ingreso de una ambulancia? ¿Puede un niño ser pobre "solo"? Está claro que no. Las familias son pobres o no pobres de manera integral. ¿Ganar Gs. 686.000 por mes por miembro de la familia nos hace "no pobres"?. Está claro que no. Debemos superar el simplismo de medir solo la pobreza monetaria y entender las múltiples dimensiones de la pobreza, incluyendo aspectos cualitativos como agencia, autoeficacia, y motivación.

La respuesta de los sucesivos gobiernos de las últimas décadas ha sido aumentar la cobertura de los servicios públicos y al mismo tiempo continuar con la obsoleta práctica de medir la pobreza monetaria. El Gobierno Nacional sabe cuántos pobres en ingresos hay, pero no sabe cuántos pobres en salud sexual reproductiva, baños modernos, ni inclusión financiera hay, debido a la descoordinación de sus programas y actividades.

El Gobierno Nacional se ha adherido a la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, donde se destacan la lucha contra la pobreza (ODS #1), salud y bienestar (ODS #3), educación de calidad (ODS #4) y agua limpia y saneamiento (ODS #6) entre 15 objetivos relacionados.

Asimismo, el Gobierno Nacional ha impulsado la creación del Ministerio de Desarrollo Social, el cual sin embargo no trabaja articuladamente con los otros 12 ministerios y 84 secretarías y entidades que incumben al bienestar social de la población. En ese sentido, el mismo Gobierno Nacional recientemente ha identificado la necesidad de que los 96 programas y 27 instituciones del Estado que conforman la Red de Protección Social (SPS) trabajen mas coordinada y eficientemente para mejorar la calidad y equidad del gasto social. El Banco Mundial también ha hecho la misma recomendación. En este sentido, el programa del Sistema de Protección Social "Vamos" ha iniciado acciones para evitar la duplicación de esfuerzos y la incongruencia de dichos programas, que ejecutan un presupuesto de mas de US\$ 4.000 millones.

Si bien es loable cualquier esfuerzo de coordinación interinstitucional que busca mejorar la oferta de servicios, es claro que se necesita incorporar la otra mitad de la ecuación: la participación y el punto de vista de la demanda de servicios públicos. ¿Qué quieren las familias pobres? ¿Qué necesitan las familias pobres? ¿Dónde lo necesitan? ¿Cuánto necesitan? ¿Qué pueden pagar y que no? ¿Qué incentivos requieren? ¿Como pueden ellos aportar a la solución?

Comentado [3]: la DGEEC mide los Hogares en la EPH Características de la Población: En esta parte se investiga las características demográficas de las personas que residen habitualmente en el hogar, es decir, su edad, sexo, estado civil, lugar de nacimiento y migración interna. Esta parte permite identificar a los "miembros del hogar" que residen en la vivienda.

Comentado [4]: Existen muchos programas que miden la pobreza como hogares y familias. Cómo por ejemplo la ficha Hogar, pero no es suficiente (es importante reconocer el camino andado de otros programas aunque no son tan exitosos)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [51: La EPH mide el indicador de salud. . .

Salud: Contiene preguntas sobre tenencia de seguro médico, el estado de salud de cada uno de los miembros, la utilización de los servicios en los últimos 90 días en caso de enfermedad o accidente.

https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/doc umento/5781_Pobreza%20Monetaria%202019_Boletin. pdf

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [6]: Si se ha adherido, ha creado una comisión y ha diseñado indicadores ODS específicamente para Paraguay. Por lo que el Paraguay no solo se mide por los indicadores internacionales, sino tambien por los adaptados a Paraguay. https://ods.dgeec.gov.py/

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [7]: Trabaja coordinadamente con el MEC, con el INDI, con el MSPBS y el MAG. Con el MEC a traves de el Registro Unico de Estudiantes (RUE), el Indi para poder realizar la consulta previa e informada a los pueblos indigenas, al MSPBS para poder registrar a corresponsabilidad de Salud y el MAG para coordinar acciones en campo entre los extensionistas y los guias familiares.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [8]: No se llama Red, se llama Sistema de Protección Social.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [9]: No es un "Programa más" es un Sistema. Un sistema aglomera varios programas del Gobierno



Los esfuerzos para eliminar la pobreza en Paraguay están descoordinados. Cada Ministerio, ente público, gobernación y municipio llega al territorio con su propio personal, pero cada funcionario solo trae un servicio, en vez de un menú de soluciones. Lo que es peor, la medida del éxito no es la eliminación de la pobreza sino aumentar su ejecución presupuestaria y el gasto público, creando la sensación de insatisfacción tanto en los administradores públicos como en la población.

Y ocurre lo perverso: el Gobierno Nacional busca, por ejemplo, aumentar la cobertura de los programas de transferencias monetarias condicionadas como es el caso de Tekoporá y no declararlo obsoleto por innecesario. Las actuales políticas sociales están desorientadas porque se enfocan de manera dispersa y descoordinada en los individuos y no en las familias. Un programa de apoyo a la niñez y otro programa de prevención del embarazo adolescente por aquí, unos capacitando a jóvenes para el primer empleo y apoyando a los adultos mayores por allá. Mientras que se mide pobreza de ingresos, paradójicamente, Tekopora no premia la generación de ingresos sino la educación y la vacunación con Gs. 152.000. En general, fomentamos las trampas de la pobreza al impulsar el asistencialismo sin empoderamiento.

La Constitución Nacional abunda en consideraciones sobre la calidad de vida y el principio de igualdad que se merece la ciudadanía. El Art. 6º dice: "La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico, social, con la preservación del medio ambiente y con la calidad de vida de los habitantes". El Art. 46 dispone: "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado promoverá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios". El Art. 47 establece que: "El Estado garantizará a todos los habitantes de la República: "... la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura". Y finalmente, el Artículo 114 promueve "...la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación.

Si bien la Constitución Nacional estipula en su Art. 42 que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, la misma está ausente de la política nacional de lucha contra la pobreza. No se le tiene en cuenta ni se le consulta acerca de sus fortalezas, necesidades, ni prioridades. Son consideradas simplemente beneficiarias y no sujetos activos de los programas sociales. En

Comentado [10]: Para eso se crea la UTGS y el Gabinete Social, para poder coordinar los esfuerzos, pero aún no se ven los resultados. Es positivo aceptar y reconocer los esfuerzos realizados.

Comentado [11]: Se puede agregar que en el 2012 se trató de ayudar al Gabinete Social y a la UTGS, pero no hubo exito. Por eso es importante cambiar la perspectiva.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [12]: Es cierto. Ninguna institución tiene como misión la eliminación de la pobreza. No esta eso como objetivo. Y esto debe ser el objetivo. El Gabinete Social tiene como objetivo coordinar los planes y proyectos de reducción de pobreza https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/D ECRETO376_3ai60bfu.PDF

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [13]: El Sistema de Protección Social crea un paquete de servicios por edad- para tratar de mejorar esta situación

https://drive.google.com/file/d/1FJOSuoIUwktKviapmSs O28VnQcs1xu-2/view

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [14]: El objetivo principal del programa Tekopora es mejorar la calidad de vida de la población participante, facilitando el ejercicio de los derechos a: alimentación, salud y educación, mediante el aumento del uso de servicios básicos y el fortalecimiento de las redes sociales, con el fin de cortar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Comentado [15]: La participación es la estrecha intervención de la gente en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos que afectan a sus vidas. En algunos casos la gente ejerce un control completo y directo sobre esos procesos, pero en otros casos, como ocurre particularmente en nuestro país, ese control es parcial y no se da en toda su plenitud, siendo la participación un elemento esencial del desarrollo humano. Margarita Escobar de Morel.

http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&(...

Comentado [16]: La falta de una participación plena de las mujeres en los procesos de decisión de

Comentado [17]: ODS 16 16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las

Comentado [18]: Este es el fundamento más fuerte.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto



consecuencia, las familias no comprenden la manera en que el Gobierno Nacional calcula la pobreza, y como no la entiende, no puede hacer nada al respecto.

Para eliminar la pobreza. este objetivo debe ser impulsado como una causa nacional. El Gobierno Nacional debe no solo incorporar la perspectiva y el punto de vista de las familias pobres sino también permitir que el sector privado y la sociedad civil puedan colaborar activamente. Si bien es cierto que es un derecho humano vivir sin pobreza y que al ser un bien público esta responsabilidad corresponde al gobierno enfocar sus programas, no es menos cierto que la participación ciudadana es fundamental en un estado democrático. No debería ser el Gobierno Nacional el único dueño de la lucha contra la pobreza ni su solucionador monopólico. Se debe incorporar a los organismos multilaterales y bilaterales, sociedad civil, e incluso a aquellas empresas privadas que trabajan por mejorar la calidad de vida de sus trabajadores y cadena de valor. Pero principalmente, se debe pedir el concurso de los hogares y familias paraguayas para que sean protagonistas activas de su propio progreso.

La presente propuesta de ley se basa principalmente en la experiencia de 35 años que la Fundación Paraguaya de Cooperación y Desarrollo ha adquirido asistiendo a que familias superen la pobreza en todas sus dimensiones. Esta experiencia a nivel nacional también se nutre del trabajo de la Fundación Paraguaya en más de 30 países de América Latina, África, Asia, Inglaterra y EEUU, trabajo que ha sido reconocido local e internacionalmente. El Banco Interamericano de Desarrollo distinguió a la Fundación Paraguaya como la mejor organización social de América Latina en el año 2018.

La presente ley impulsa un enfoque multidimensional y participativo, una filosofía humanista, elerespeto al punto de vista de las familias, el uso de tecnología de punta, y una amplia articulación interinstitucional.

Se impulsa una medición multidimensional de la pobreza considerando que es un fenómeno que afecta a cada familia y persona de manera distinta. Para eliminar pobreza, es necesario un enfoque que mira a las necesidades y aspiraciones de las personas y sus familias en todas sus dimensiones incluyendo ingresos, salud, educación, participación, motivación y muchas otras que varían según el contexto de la persona o familia.

Se promueve un enfoque participativo, reconociendo a las familias y a sus miembros como seres humanos capaces de orientar y definir su vida como actores comprometidos con sus

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto



condiciones y con el entorno en el que viven. Esto implica que los miembros de una familia son los verdaderos protagonistas y que son los únicos que pueden, a partir de un análisis de sus necesidades, tomar decisiones y optar por alternativas de acción para la solución de estos. Esta construcción parte de la asunción de que la familia brinda al individuo elementos fundamentales para su supervivencia y desarrollo. Los miembros de las familias son considerados como unidades vinculadas entre sí y que cualquier cambio de estado de una unidad va seguido por un cambio en las otras unidades.

Se defiende una filosofía que reconoce las potencialidades del ser humano, en la energía y riquezas que se hallan atrapadas en el seno de cada familia en situación de pobreza, las que deben ser liberadas para que puedan participar activamente de su propio desarrollo.

Se promueve la autoevaluación que, a diferencia de encuestas extractivas, la familia, representada por uno de sus miembros, responde a una encuesta sencilla según se sienta identificada con las opciones disponibles. La misma sirve como primer diagnóstico de la situación de cada familia y como base fundamental para informar los planes de salida de pobreza. La familia mantiene una copia de los resultados de la encuesta de forma automática lo que promueve la toma de acción por cuenta propia. El argumento es que el nivel de pobreza de las familias no puede apreciarse de manera suficiente a través de las concepciones disciplinarias tradicionales. Más bien, se requiere un enfoque de abajo hacia arriba, es decir, que parta de las personas.

Se incorpora el uso de tecnología de punta que permita manejar datos en tiempo real, de fácil seguimiento al progreso de las familias y el geo-referenciamiento de la información a nivel hogar para la articulación de intervenciones y alianzas. Se espera tener una base de datos de las familias que son atendidas para establecer estrategias de acción.

Se asignarán extensionistas familiares para asesorar a las familias para que éstas accedan a los servicios públicos que les corresponden. Igualmente, se facilitarán los servicios públicos instalando ventanillas únicas proveedoras de servicios múltiples en todas las oficinas públicas.

La ley impulsa la articulación de acciones de diversos sectores para lograr resultados sostenibles en eliminación de pobreza, por ello no se pretende tener una definición de pobreza única y contracta.

Comentado [19]: porque el nombre de "extensionistas"? extensión de que? (Extensionista Agrario se utiliza en el MAG)



Se destaca el desarrollo económico familiar, procesos que se van generando a partir de un plan de progreso elaborado por ellas mismas y a su propia medida, en torno al cual debe girar el acceso a todos los demás servicios. Y finalmente, se propone un sistema de monitoreo, control de cumplimiento y evaluación del logro de resultados en base umbral de calidad de vida establecida.

Los proyectos y programas del Plan de Eliminación de la Pobreza creado por esta ley definirán las familias participantes, y los mismos podrán complementar los programas de protección y bienestar social existentes para buscar la salida de la pobreza de sus beneficiarios de manera sostenible.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita



QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y CREA EL PLAN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA POBREZA

Ley Nº___

EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto Artículo 1. Del objeto. Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: Con formato: Espacio Después: 10 pto Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto a) Garantizar a las familias en situación de pobreza el derecho a una calidad de vida digna, como derecho humano fundamental. b) Asegurar la participación y el protagonismo de las familias en el diagnóstico de sus Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto necesidades, en la determinación de sus prioridades, y en la búsqueda de las soluciones a sus necesidades. C) Definir a la eliminación de la pobreza como prioridad de la Política Pública de Desarrollo Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto Social de la República del Paraguay. d) Establecer lineamientos para las acciones dirigidas a la eliminación de la pobreza. Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto e) Determinar los mecanismos que garanticen la priorización de los recursos dirigidos a la Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto eliminación de la pobreza en el Presupuesto General de la Nación. Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto Artículo 2. Del ámbito de aplicación. Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto



Las disposiciones de la presente ley rigen las acciones dirigidas a la eliminación de la pobreza realizadas en el territorio nacional e incluye en su ámbito de aplicación a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a los Gobiernos Departamentales y Municipales; organizaciones del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, Entidades Binacionales y a todas las instancias de articulación entre cualesquiera de estos sectores.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

CAPÍTULO II

DE LA ELIMINACIÓN DE LA POBREZA

Artículo 3. De los participantes de los programas y proyectos.

Serán participantes de los programas y proyectos implementados en virtud de la presente Ley las familias rurales, urbanas e indígenas que cuenten con ingresos inferiores a la línea de pobreza calculada en relación con la cantidad de sus miembros. Asimismo, participarán las familias que, no obstante contar con ingresos superiores a la línea de pobreza, sufran necesidades y carencias en las áreas de empleo, salud física y mental, medio ambiente, vivienda, infraestructura, educación, y organización y participación ciudadana.

Artículo 4. De las metas propuestas.

A los efectos de la presente Ley, las metas propuestas de Eliminación de la Pobreza consistirán en garantizar a cada familia paraguaya participante en situación de pobreza:

- a) Las condiciones necesarias para la generación de ingresos superiores a la línea de pobreza
 en atención a la cantidad de sus miembros, conforme a lo determinado por la Dirección
 General de Estadísticas, Encuestas y Censos.
- b) Acceso a una calidad de vida digna.
- C) Las condiciones necesarias para el acceso al derecho de propiedad de la tierra y el arraigo en sus comunidades.

Artículo 5. De los lineamientos para la Eliminación de la Pobreza.

El abordaje para la Eliminación de la Pobreza atenderá los siguientes lineamientos:

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita, Sin Cursiva

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita



a) Multidimensionalidad de la Pobreza: Los programas atenderán las múltiples causas de la pobreza, en base a las siguientes áreas: ingresos, empleo digno, salud física y mental, medioambiente, vivienda, infraestructura, educación, cultura, organización y participación ciudadana. Los alcances de estas áreas serán definidos en el Plan de Acción a implementarse.

b) Enfoque de Derechos Humanos: Las acciones se implementarán reconociendo la dignidad de la persona y la plena vigencia de sus derechos humanos, incluyendo los principios de no-discriminación, participación, transparencia, y rendición de cuentas.

C) Enfoque integral y holístico: El abordaje debe contemplar la intención, el comportamiento, el sistema y la cultura de los participantes de los programas. Los cambios en el comportamiento de las familias deberán ser trabajados a nivel individual, social y estructural, considerando la motivación y las habilidades de las familias.

d) Enfoque en la familia: Las acciones tendrán su enfoque en la familia como fundamento de la sociedad y rescatarán el valor de esta, en su individualidad, como espacio de socialización, aprendizaje y desarrollo integral de sus miembros, y la capacidad que poseen para lograr una vida digna. Reconociendo la especificidad de las necesidades de cada familia, se adoptarán estrategias múltiples de influencia positiva, conforme a la necesidad de cada familia. En la incorporación de participantes de comunidades indígenas, se atenderá a las particularidades culturales y a las normas vigentes en la materia.

- e) Enfoque en la potencialidad de la persona humana: Se reconoce la capacidad y potencialidad del ser humano para alcanzar una vida digna, cualidades a ser capitalizadas para lograr la participación de las familias en su propio desarrollo, mediante acompañamiento, información y oportunidades para el acceso a los servicios básicos.
- f) Corresponsabilidad: Las familias serán protagonistas de su propio desarrollo mediante un proceso participativo y un plan de progreso familiar basado en una autoevaluación de sus necesidades particulares. En el relevamiento de la línea de base y medición del impacto, se garantizará la participación a las familias.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático



g) Involucramiento de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado: Se fomentará el involucramiento y la participación de organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en la común tarea de asistir a sus colaboradores y proveedores de su cadena de valor a superar las carencias que les afectan y a conectarse con los servicios públicos y privados.

h) Educación dirigida a la inclusión social y económica: La educación formal no deberá limitarse a proveer conocimientos y destrezas fundamentales a las personas, sino impulsará actitudes, valores y habilidades que preparen a los miembros de las familias para lograr su inclusión al desarrollo económico y social.

- Focalización territorial y geo-referenciamiento: Considerando el enfoque territorial para la implementación de las acciones, éstas deben realizarse en territorios, previamente identificados y georreferenciados, para atender efectivamente a las poblaciones con mayor vulnerabilidad. Se establecerá un sistema de información georreferenciado con los datos de todos estos territorios.
- j) Implementación de línea de base: Las acciones deben basarse en evaluaciones y líneas debase que permitan determinar la situación inicial de cada familia participante respecto a los indicadores de medición de pobreza multidimensional, utilizando brechas de pobreza, que permitan monitorear resultados e impactos. Cada familia deberá ser georreferenciada al momento del relevamiento de su línea de base.
- k) Seguimiento personalizado: Se asignará a cada familia un Extensionista Familiar quiendeberá asesorar a la familia para que la misma alcance sus objetivos trazados y acceda a los servicios públicos municipales, departamentales y estatales que le corresponden en derecho.
- Facilitación de servicios: Se simplificarán los trámites y se instalaran ventanillas únicas des servicios en instituciones públicas para proveer soluciones a los diversos indicadores de pobreza.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre : (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto



m) Evaluación por resultados: Se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación integral eintegrado que incluya indicadores de resultado y de impacto que puedan demostrar atribución y causalidad.

n) Transparencia y racionalidad: Se garantizará el monitoreo ciudadano mediante el libre acceso a información completa y veraz sobre recursos asignados a los Organismos y Entidades del Estado, ejecución presupuestaria, acciones desarrolladas, avances, identificación de participantes y medición de resultados.

Artículo 6. Del Plan de Eliminación de la Pobreza (PEP).

La eliminación de la pobreza en el Paraguay será llevada adelante a través del Plan de Eliminación de la Pobreza, con énfasis en la Familia, en adelante "PEP", diseñado e implementado de conformidad con la presente ley.

El PEP integrará los programas nacionales, departamentales y municipales, así como orientará las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, dirigidos a este fin, los cuales serán regidos, y cuyos resultados serán evaluados, por el órgano responsable conforme a la presente ley.

Los organismos y entidades del Estado, los gobiernos departamentales y municipales y las entidades binacionales estructurarán sus programas sociales para priorizar a las familias en situación de pobreza.

Artículo 7. De los instrumentos de gestión.

Como instrumentos de gestión, el PEP utilizará:

- a) Herramientas sencillas, gráficas y con tecnología de punta para el relevamiento y actualización de datos.
- b) Indicadores de medición de pobreza multidimensional.
- c) Plataformas de gestión de información asociada a datos geoespaciales.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre : (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático



d) Tableros de planificación, control y comunicación.

e) El Registro Único de Información Social.

Artículo 8. Del Registro Único de Información Social.

La lista de los beneficiarios que contenga la información de los participantes de los programas implementados estará incluida en el Registro Único de Información Social, el cual será de libre acceso, con las limitaciones establecidas en la Constitución y en la Ley.

Artículo 9. Del órgano rector del PEP.

El Ministerio de Desarrollo Social será el Órgano rector del PEP, encargado de establecer la estructura organización y funciones requeridas para la implementación de la presente Ley.

Artículo 10. Del Consejo Social para la Eliminación de la Pobreza.

Créase el Consejo Social para la Eliminación de Pobreza, en adelante, Consejo PEP, que estará presidido por el Órgano rector e integrado por un representante de las siguientes instituciones:

- a) Un representante de la Cámara de Senadores.
- b) Un representante de la Cámara de Diputados.
- c) El Ministro de Hacienda.
- d) El Ministro de Agricultura y Ganadería.
- e) El Ministro de Industria y Comercio.
- f) El Ministro de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- g) Un Gobernador representante del Consejo de Gobernadores.
- h) Un intendente representante de la Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita, Sin Cursiva

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático



i) Dos representantes de organizaciones del sector privado j) Dos de organizaciones de la sociedad civil, designados por el Poder Ejecutivo. La participación en el Consejo PEP no será remunerada. Artículo 11. De las funciones y atribuciones del Consejo PEP. El Consejo PEP tendrá como funciones y atribuciones: a) Participar del proceso del diseño, implementación, monitoreo y evaluación del PEP. b) Analizar y emitir recomendación sobre la inclusión en el PEP de los programas, proyectos y subprogramas de los organismos y entidades del Estado y del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil . C) Supervisar el cumplimiento de la presente ley y la ejecución anual del PEP. d) Requerir a los organismos y entidades del Estado informaciones sobre los programas y proyectos incluidos en el PEP. e) Dar a conocer avances y la situación de los programas y proyectos ejecutados en el marco del PEP. f) Celebrar convenios en el marco del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. g) Proponer el presupuesto para el financiamiento del PEP. h) Proponer mecanismos de incentivos para promover la participación del sector privado y de las organizaciones de la sociedad civil en el PEP. i) Apoyar al órgano rector en la implementación y difusión del PEP. j) Dictar su reglamento interno, donde establecerá su estructura de organización administrativa y de funcionamiento.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda: (Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre: (Sin borde) Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Color de fuente: Automático Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto,

Con formato: Espacio Después: 10 pto, Borde: Superior: (Sin borde), Inferior: (Sin borde), Izquierda:

Con formato: Espacio Después: 10 pto

(Sin borde), Derecha: (Sin borde), Entre : (Sin borde)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto,

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Color de fuente: Automático

Sin Negrita

Artículo 12. De los organismos ejecutores del PEP.

El órgano rector ejecutará el PEP conjuntamente con los organismos y entidades del Estado relacionados con el mismo, los gobiernos departamentales y municipales, las entidades

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato

Con formato



binacionales, así como las organizaciones del sector privado y de la sociedad civil y las agencias de cooperación que voluntariamente se adhieran al PEP.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Artículo 13. Del Monitoreo y Evaluación del PEP.

El Poder Ejecutivo establecerá los sistemas y órganos responsables del monitoreo y evaluación de resultados e impacto del PEP, de conformidad a los instrumentos de gestión establecidos en la presente ley.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

CAPÍTULO III

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Artículo 14. Del Presupuesto del PEP.

El Presupuesto del PEP estará constituido por los presupuestos de los programas, subprogramas y proyectos de los organismos y entidades del Estado, de los gobiernos departamentales y municipales, de las entidades binacionales, así como de los aportes voluntarios de organizaciones de cooperación, de la sociedad civil y del sector privado

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Artículo 15. Del Programa Presupuestario Nacional de Eliminación de Pobreza.

Créase el Programa Presupuestario Nacional de Eliminación de Pobreza, en adelante, Programa Presupuestario PEP, que estará previsto en el presupuesto institucional de cada organismo ejecutor del sector público, e integrado en el Presupuesto General de la Nación. Las municipalidades y las empresas mixtas cuyos presupuestos no sean aprobados en el Presupuesto General de la Nación, deberán crear los programas o proyectos con los lineamientos y la nomenclatura presupuestaria para identificarlos.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita



La asignación de recursos del Programa PEP requerirá la utilización de la técnica de Presupuesto Basado en Resultados, vinculando la asignación y el uso de los recursos asignados a las instituciones con los resultados a alcanzarse con los mismos.

Los créditos presupuestarios del Programa PEP no podrán ser disminuidos ni reprogramados para otros programas o proyectos, ni podrán tener topes presupuestarios en el Plan Financiero.

Artículo 16. De la priorización en el Presupuesto General de la Nación de cada ejercicio fiscal.

El cumplimiento del objeto de la presente ley será de carácter prioritario en todas las etapas de elaboración del Presupuesto General de la Nación de cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO IV

DE LOS INCENTIVOS AL SECTOR SOCIAL Y AL SECTOR PRIVADO

Artículo 17. De los incentivos al sector privado y al sector social.

El Poder Ejecutivo instalará incentivos fiscales dirigidos a empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil que desarrollen programas para eliminar pobreza multidimensional de sus colaboradores y beneficiarios estableciendo metas que estén coordinadas con el PEP, y contribuyan al logro de los objetivos del mismo.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Izquierda, Espacio Después: 10 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Con formato: Espacio Después: 10 pto



Artículo 18. El Poder Ejecutivo incluirá en el Anteproyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias, y la inclusión en el Clasificador Presupuestario, Clasificación por Programas, del Programa PEP.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto

Artículo 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Calibri, 11 pto, Sin Negrita